RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionario diplomático a la República de Kenia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0127-2024-RE

Lima. 14 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorándum (DGM) Nº DGM00190/2024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 2 de febrero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) Nº 495 del Despacho Viceministerial, de 5 de febrero de 2024; el Memorándum (OPP) Nº OPP00460/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 8 de febrero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) Nº OAP00541/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 9 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea de las Naciones para el Medio Ambiente (UNEA) es un foro de composición universal integrado por 193 Estados miembros, que se reúne cada dos años para adoptar decisiones sobre los principales temas de la agenda medioambiental;

Que, el sexto período de sesiones de la citada Asamblea de las Naciones Unidas se celebrará en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 26 de febrero al 1 de marzo de 2024 y será precedida por la sexta reunión del Comité de Representantes Permanentes de Composición Abierta (OECPR-6), que se llevará a cabo en la misma ciudad, del 19 al 23 de febrero de 2024;

Que, en el sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA-6) se pondrán a consideración diversas resoluciones en materia ambiental como degradación de las tierras, resiliencia de los ecosistemas, radiación solar, calidad del aire, soluciones basadas en la naturaleza, plaguicidas altamente peligrosos, gestión de productos químicos y residuos, diversidad biológica, gobernanza de los océanos y los mares, economía circular, entre otros;

Que, en la sexta reunión del Comité de Representantes Permanentes de Composición Abierta (OECPR-6) se negociarán las decisiones y resoluciones que serán consideradas en la UNEA-6, por lo que es preciso garantizar la presencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el adecuado manejo político de los temas que se abordarán en el marco del citado evento internacional:

Que, en ese sentido, se estima importante la participación del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República César Joycep Aréstegui Bravo, Subdirector de Asuntos Ambientales Globales, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, en el referido evento. a fin de fortalecer la posición peruana en temas políticos, diplomáticos y de negociación, así como dar seguimiento a los temas que se abordarán en dicho ámbito;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Nairobi, República

de Kenia, se realizará del 16 al 25 de febrero de 2024; De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo Nº 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE; y, la Ley № 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República César Joycep Aréstegui Bravo, Subdirector de Asuntos Ambientales Globales, de la Dirección de Medio Ambiente de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 16 al 25 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (139) 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales; y, Código POI AOI00004500251 Gestión de Asuntos en Materia de Medio Ambiente: debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
César Joycep Aréstegui Bravo	3,814.05	480.00	5+2	3,360.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Nairobi, República de Kenia, se ha añadido dos (2) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO Ministro de Relaciones Exteriores

2261895-1

Autorizan viaje de funcionario diplomático al Estado Plurinacional de Bolivia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0128-2024-RE

Lima, 14 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorándum (DGM) Nº DGM00228/2024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales, de 9 de febrero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) Nº 624 del Despacho Viceministerial, de 12 de febrero de 2024; el Memorándum (OPP) Nº OPP00524/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 13 de febrero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) Nº OAP00591/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 13 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha convocado a la Reunión Anual del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD III); a la XXIV Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación v Cooperación CELAC-UE en materia de Drogas; y, a la



Reunión de Alto Nivel para la Presentación de Propuestas de Regionalización de Lucha contra el Narcotráfico (RAN-ALA), eventos a realizarse en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 20 al 22 de febrero de 2024;

Que, el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD III), es un programa de cooperación delegada financiado por la Unión Europea (UE), que acompaña a los países de América Latina y el Caribe en la mejora de sus políticas sobre drogas;

Que, la Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas CELAC-UE (MCCMD) es una plataforma para abordar el problema mundial de las drogas de manera birregional y con un enfoque de cooperación basado en la información;

Que, la Reunión de Alto Nivel para la Presentación Propuestas de Regionalización de Lucha contra el Narcotráfico (RAN-ALA) propone la creación de la Alianza Latinoamericana Antinarcóticos (ALA), como una respuesta efectiva para fortalecer la cooperación regional internacional, impulsando acciones coordinadas simultáneas orientadas a la desarticulación organizaciones criminales transnacionales;

Que, en los citados eventos se abordarán diversos temas de relevancia, tales como, el fortalecimiento de observatorios nacionales; consumos problemáticos de drogas y vulnerabilidades; reducción del mercado ilegal de drogas; fortalecimiento del diálogo político - técnico entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe; control y disposición de precursores químicos para la fabricación de drogas ilegales; lavado de activos vinculado al tráfico ilícito de drogas; enfoques innovadores sobre el Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (DAIS); y, medidas sobre la proporcionalidad de la pena para el delito de tráfico ilícito de drogas;

Que, el Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), y el Viceministro de Orden Interno, del Ministerio del Interior, han confirmado su participación en los citados eventos;

Que, por lo antes expuesto, se estima necesaria la participación del Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Jorge Fernando Ponce San Román, Director de Control de Drogas, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, en los citados eventos, a fin de asegurar un seguimiento diplomático y político eficaz de los trabajos y decisiones que se adopten y de la protección de la posición del Perú en los asuntos relativos al problema mundial de las drogas y al tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, que serán abordados en dicha ocasión;

Que, por razones de itinerario, el viaje del referido funcionario a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional

de Bolivia, se realizará del 19 al 23 de febrero de 2024; De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE; y, la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Jorge Fernando Ponce San Román, Director de Control de Drogas, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 19 al 23 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (139) 0137176. Representación y negociación en organismos y foros internacionales; y, Código POI AOI00004500255 Gestión de Asuntos en Materia de Control de Drogas, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siquiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos	Viáticos	Número	Total
	Clase Económica	por día	de	viáticos
	USD	USD	días	USD
Jorge Fernando Ponce San Román	627.91	370.00	4+1	1,850.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO Ministro de Relaciones Exteriores

2261895-2

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN **Y SANEAMIENTO**

Designan Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2024-VIVIENDA

Lima, 14 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora YOLANDA CAROLINA FALCON LIZARASO, en el cargo de Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2261882-1